CONTRATO N° 11/2014

Contrato celebrado entre la **Facultad de Odontología UNA** y la empresa **Molman S.A.** Contratación Directa N° 11/2014 Segundo llamado "Adquisición de resma de papel, cartulina con criterios sustentables"

Entre la Facultad de Odontología UNA , domiciliada en la Avda. España N° 430 entre Brasil y San José, República del Paraguay, representada para este acto por el decano el Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino, con Cédula de Identidad N° 380.744, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y, por la otra, la empresa Molman S.A., domiciliada en Choferes del Chaco N° 1.602, República del Paraguay, representada para este acto por su representante la Ing. Miryam Manzur de Molas, con Cédula de Identidad N° 481.237, denominada en adelante el **Proveedor**, denominadas en conjunto "**Las Partes**" e, individualmente, "**Parte**", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de adquisición de resma de papel, cartulina con criterios sustentables**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. ***Objeto***

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El financiamiento será a través de los Recursos del Institucional F.F. 30; a ser financiado con los créditos presupuestarios de la Institución del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2014.----------

2. ***Documentos Integrantes del Contrato.***

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Notificación de la adjudicación del contrato
- Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	6	00	00	330	30	1	11	16.602.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 266.013.----

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2014, convocado por la Facultad de Odontología UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 219 de fecha 06 de mayo de 2014.----------

MOLMAN S.A.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Papel tam. A4(210x297mm) 75gr, color blanco x 500 hojas, libre de cloro elemental, 100% reciclado, con tratamiento anti-atasco, en embalajes bopp (polipropeno biorentado), contra la humedad.Con certificación de calidad, papel de bosques 100% plantados y renovables con etiquetas ecológicas Nordic similar o superior.	*Report*	*Brasil*	*Unidad*	*20*	*16.275*	*325.500*
2	*2*	Papel tam. A4(216x330mm) 75gr, color blanco x 500 hojas, libre de cloro elemental, 100% reciclado, con tratamiento anti-atasco, en embalajes bopp (polipropeno biorentado), contra la humedad.Con certificación de calidad, papel de bosques 100% plantados y renovables con etiquetas ecológicas Nordic similar o superior.	*Report*	*Brasil*	*Unidad*	*500*	*18.235*	*9.117.500*
3	*3*	Papel tam. A4(210x297mm) 75gr, color blanco x 500 hojas, libre de cloro elemental, 100% reciclado, con tratamiento anti-atasco, en embalajes bopp (polipropeno biorentado), contra la humedad.Con certificación de calidad, papel de bosques 100% plantados y renovables con etiquetas ecológicas Nordic similar o superior.	*Report*	*Brasil*	*Unidad*	*400*	*15.765*	*6.3065.000*
4	*4*	*Cartulina de hilo tamaño carta de color blanco*	*Ispira*	*China*	*Unidad*	*1.000*	*300*	*300.000*
5	*5*	*Etiquetas autoadhesivas tamaño carta de 216x279,4 mm en paq. De 25 unidades*	*Etidata*	*Brasil*	*Unidad*	*15*	*22.200*	*333.000*
6	*6*	*Papel contac transparente en rollo de 10mm x 45cm*	*Geminis*	*Paraguay*	*Metro*	*10*	*22.000*	*220.000*
					Total:			***16.602.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes diez y seis millones seiscientos dos mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 04 de junio hasta 04 de diciembre de 2014.----------

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; sito en Avda. España N° 430 entre Brasil y San José.----------

MELMAN S.A.

8. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: la Facultad de Odontología UNA.----------

9. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 04 de junio del año dos mil catorce.

Miryam M. de Molas	**Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino**
P/ Molman S.A.	**Decano**
MOLMAN S.A.	**Facultad de Odontología UNA.**